



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1057  
RADICADO N° 2020-00055

1. Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas a los oficios que obran del consecutivo 40 al 63 del expediente electrónico para lo que estime pertinente.

2. En el consecutivo 64 del expediente electrónico obra memorial proveniente de la parte demandante en el que dando cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Juzgado en auto nro. 411 del 05 de marzo de 2021 (consecutivo 35 exp. electrónico), informa las direcciones físicas de Banco Coomeva, Banco Davivienda, Banco Itaú, Bancolombia, Banco Caja Social y Alianza Fiduciaria, para que el Juzgado proceda a remitir los oficios dirigidos a dichas entidades, sin embargo, con el fin de que el Juzgado pueda proceder a enviar los oficios deberá informar son los correos electrónicos de las entidades mencionadas.

3. El apoderado de la demandante informa el correo electrónico del Banco BBVA, Banco Bogotá, Banco Occidente, Banco Colmena (Hoy Banco Caja Social), Alianza Fiduciaria, Fiduciaria Central, Fiducomeva, Fiduciaria Old Mutual, Uff Movil y Éxito Movil, en consecuencia, procedase por secretaría a remitir los oficios dirigidos a dichas entidades a los correos informados.

4. Por ultimo, en el mismo memorial obrante en el consecutivo 64 del exp. electrónico allega la parte demandante notificación por aviso dirigida al demandado ESTIVEN SANDOVAL ALARCON, la cual no será tenida en cuenta por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 292 del C. G. del P., toda vez que no señala el nombre de todas las partes del proceso y requiere al notificado para que concurra al Juzgado a notificarse personalmente, cuando el fin del envío del aviso, es precisamente notificar al demandado, entendiendose surtida la notificación al finalizar el día siguiente al recibo de la misma en el lugar de destino.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 23 fijado en la página web de la rama judicial el 09 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

**Firmado Por:**

**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f246a06686c28ead6dfcd9049fbe58fbf663cde126a4e7ab44ccf68d149f91**

Documento generado en 08/06/2021 11:07:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**